



RAD. 080013110003 – 2023 - 00066

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente INCIDENTE DE DESACATO informándole que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO – GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO contestó informando que mediante oficio No. 321 respondió las explicaciones requeridas por el accionante, dando total cumplimiento a lo ordenado en sentencia proferida por este Despacho, por lo que pidió archivar este incidente.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 13 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6b7634a820a6a0321b9f5c86438a092cc8ac565936691564df8ab746c0883d**

Documento generado en 13/07/2023 03:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAD. 080013110003 – 2023 - 00066

INCIDENTE DE DESACATO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En efecto la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO – GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO contestó informando que mediante oficio No. 321 respondió las explicaciones requeridas por el accionante, dando total cumplimiento a lo ordenado en sentencia proferida por este Despacho, por lo que pidió archivar este incidente. A su escrito anexó soporte respaldando su afirmación.

Encontramos que la razón de ser tanto de la acción de tutela como de este incidente de desacato de tutela es que se diera respuesta a la solicitud efectuada por el accionante a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO – GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.

Por lo anterior y habiéndose resuelto de forma satisfactoria lo solicitado por el señor JOSE LUIS MEDRANO OCHOA, no queda otro camino al Despacho que dar por terminado este incidente de desacato de tutela y ordenar su archivo pues su razón de ser expiró.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- DAR por terminado este incidente de desacato de tutela iniciado por el accionante señor JOSE LUIS MEDRANO OCHOA a través de apoderado judicial contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DOCTORA MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ, Y CONTRA ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA. De conformidad con las motivaciones que anteceden.

2.- ARCHIVAR este incidente de desacato de tutela una vez ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Jul.13/23

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 121

Fecha: 14 de Julio de 2023

Notifico auto anterior de fecha
13 de Julio de 2023



Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0199edcadec084b440456739fec9dd2ab2bc697e0953fc33195253a6d4b1d258**

Documento generado en 13/07/2023 02:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>